

2015

Procesos laborales concluidos por sentencia definitiva en el año 2014.

Juzgados Letrados del Trabajo de la Capital de 1 a 22º Turno.

PODER JUDICIAL
DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
JUZGADOS LETRADOS DEL TRABAJO DE LA CAPITAL.....	7
Indicadores globales y su evolución.....	7

INTRODUCCION

La finalidad de este informe es analizar la actividad de los Juzgados Letrados del Trabajo de la Capital para el año 2014 a través de los principales indicadores como ser asuntos iniciados, sentencias definitivas dictadas, evolución de ambos indicadores en los últimos diez años y la duración de los procesos concluidos por sentencia definitiva.

Es importante analizar los datos que serán presentados a la luz de la entrada en vigencia de la Ley N° **18.572** de “Abreviación de los Procesos Laborales”, publicada en el Diario Oficial el 08/10/2009 y su modificativa N° **18.847** publicada el 08/12/2011. Entre las principales modificaciones que introduce la ley y que afectan la duración del proceso laboral ordinario, objeto de estudio en el primer capítulo de este informe, se encuentran:

- Que el plazo máximo para la convocatoria a audiencia única desde la presentación de la demanda es de 60 días contados a partir de la fecha de la presentación de la demanda.
- El plazo para la contestación de la demanda se reduce de 30 días a 15 días (art.3 Ley N°18.847)
- Se prevé la realización de una única audiencia.

Asimismo, se crea el procedimiento para la tramitación de procesos de menor cuantía, en los cuales el plazo para la convocatoria a audiencia única no puede ser mayor a 10 días a partir de la contestación de la demanda vencido el plazo (arts. 7 y 21 de la Ley n°18.847)

UNIVERSO DE ESTUDIO

El universo de estudio comprende todos los asuntos concluidos por sentencia definitiva en el año 2014 ante los Juzgados Letrados del Trabajo de la Capital. Los restantes modos de conclusión de los procesos en tanto finalizan mediante una sentencia interlocutoria con fuerza de definitiva, no son registrados en el Relacionado de Sentencias Definitivas del Sistema de Gestión de Juzgados (S.G.J.).

Dentro del universo de análisis, además de los procesos estrictamente laborales, también están incluidos aquellos que se tramitaron por pieza separada como ser ejecuciones de sentencias, vías de apremio o regulaciones de honorarios.

METODOLOGÍA

La información procesada es recogida del Relacionado de Sentencias que se registra en el Sistema de Gestión de Juzgados por cada sede, que luego es suministrado a División Planeamiento y Presupuesto por División Tecnología Informática desde la Red Nacional Judicial.

Dicho relacionado contiene entre otros datos, la fecha de iniciado del asunto y la del dictado de sentencia definitiva, de cuya diferencia surge la duración de los procesos. La duración aquí analizada corresponde al período de tiempo que transcurre desde la toma de conocimiento del asunto en la sede hasta el dictado de la sentencia definitiva. Esto implica que:

- No se toma en cuenta la etapa previa de conciliación en el Ministerio de Trabajo.
- Puede eventualmente considerarse la etapa de diligenciamiento de medidas preparatorias anteriores a la presentación de la demanda en los casos que se hayan presentado.
- No incluye el proceso posterior de ejecución de la sentencia definitiva dictada.

ALCANCES Y LIMITACIONES DEL PRESENTE ESTUDIO

El presente informe tiene un carácter exclusivamente descriptivo, ya que de las fuentes de información informáticas que dispone el Poder Judicial no se revelan las causas de la duración de los procesos, ni se provee de datos adicionales que permitan explicar o interpretar mejor dicha duración.

Tampoco podemos dejar de mencionar, que si bien no es posible por parte del Departamento de Estadísticas verificar la exactitud de los datos recogidos del *Sistema de Gestión de Juzgados* ingresado por las propias sedes, esta División realiza un análisis de consistencia de la base (v.g. no puede haber una fecha de sentencia definitiva anterior a la fecha de iniciación del proceso).

PARTICIPARON DE ESTE ESTUDIO:

División Planeamiento y Presupuesto: Cra. Luz M. Gonnet

Departamento de Estadísticas: Mag. Soc. María Eugenia Caggiani

Suministro de datos: Juzgados Letrados de 1ª Instancia del Trabajo de la Capital –División Tecnología.

Procesamiento, análisis e informe: Dra. María Laura Ormaechea

JUZGADOS LETRADOS DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

1 – Indicadores globales y su evolución

Comenzamos este estudio analizando la actividad desarrollada por las sedes en relación a la cantidad de asuntos iniciados, sentencias definitivas dictadas y la duración promedio de los procesos concluidos por sentencia definitiva.

Los indicadores que se analizan a continuación, registran variaciones que responden a dos factores concretos además de los propios que se vinculen a las demandas laborales. El primero de ellos es la aprobación de Ley N°18.572 en el año 2010, de “Abreviación de los Procesos Laborales” que implicó modificaciones en la tramitación de los procesos ordinarios iniciados ante los Juzgados Letrados de 1° instancia del Trabajo como se detalla en la introducción.

El segundo tiene que ver con la reorganización de los Juzgados del Trabajo de la capital, que reguló la Suprema Corte de Justicia en el año 2013, a través de la Acordada n°7761, comunicada por la Circular N°24/2013 de la Dirección General de los Servicios Administrativos, en la cual se expresa la necesidad que todas las sedes con competencia laboral en Montevideo entiendan en lo previsto por la Ley n°18.572 y su modificativa n°18.847.

Dicha reorganización implicó la transformación de los seis Juzgados Letrados de Instancia Única del Trabajo y los catorce Juzgados Letrados de Primera Instancia del Trabajo en Juzgados Letrados del Trabajo de la Capital. Es decir, que se suprimieron los Juzgados Letrados de Instancia Única del Trabajo de 1° a 6° turnos, los cuales dejaron de funcionar y se transformaron en Juzgados Letrados del Trabajo de la Capital de 15° a 20° turnos respectivamente, a partir del 11 de marzo de 2013 y se transforman los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Trabajo de 1° a 14° turnos en Juzgados Letrados del Trabajo de la Capital de 1° a 14° Turnos respectivamente. En la misma Acordada también se crean los Juzgados Letrados del Trabajo de la Capital de 21° y 22° turnos.

Estas transformaciones suponen un incremento de la demanda en estas sedes en tanto absorben los asuntos que anteriormente se presentaban ante los Juzgados de Instancia Única.

1.1– Asuntos iniciados

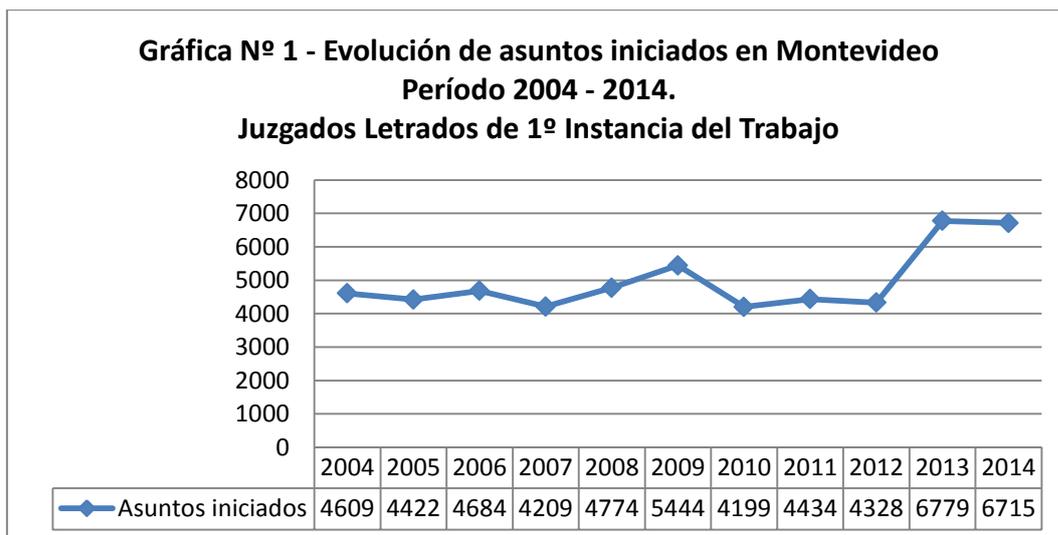
Si analizamos la demanda de Servicio de Justicia entre los años 2013 y 2014 se ve una leve disminución de apenas un -1%. Como se observa en el Cuadro N° 1 en el año 2013 se iniciaron 6.779 asuntos y en el año 2014 unos 6.715.

**Cuadro N° 1 – Asuntos iniciados por año según turno
Juzgados Letrados del Trabajo de la Capital**

Turno	2013	2014	Variación
1	302	324	7%
4	316	306	-3%
2	278	308	11%
3	311	325	5%
5	313	322	3%
6	334	307	-8%
21	376	306	-19%
7	259	292	13%
8	293	283	-3%
22	340	277	-19%
9	301	323	7%
10	363	351	-3%
11	279	298	7%
12	284	309	9%
13	311	328	5%
14	292	319	9%
15	590	305	-48%
16	230	288	25%
17	224	302	35%
18	254	284	12%
19	254	286	13%
20	275	272	-1%
Total	6.779	6.715	-1%

- Fuente: Registro de datos anual.

Si observamos el período 2004 – 2014, puede afirmarse que en el año 2013 se registra el volumen más alto de asuntos iniciados, manteniéndose para el año 2014. La evolución de la demanda en esta materia muestra altibajos considerables, mostrando el año 2013 una cantidad de asuntos iniciados que supera el nivel alcanzado en el año 2009, año previo a la sanción de la Ley nº 18.572. No obstante, hay que tener en cuenta los cambios de competencia que se produjeron en relación a los asuntos que tramitan en régimen de Instancia Unica. Durante los años 2010, 2011 y 2012 funcionaron los Juzgados Letrados del Trabajo de Instancia Unica, los que iniciaron entre 2.085 y 2.450 asuntos por año. En el año 2013, dichas sedes se clasuran y los asuntos pasan a ser competencia de los Juzgados Letrados de 1º instancia del Trabajo, lo que genera el incremento en la cantidad de asuntos iniciados en estas sedes.



1.2– Sentencias definitivas dictadas

A diferencia de lo que ocurrió en el año 2013, año en el que se registró un incremento en la cantidad de sentencias definitivas dictadas de 16,8% con respecto al 2012, en el 2014 hubo una disminución de -8% comparándolo con el 2013. Al analizar el período comprendido entre los años 2004 – 2014 se observa una reducción muy importante y sostenida en la cantidad de sentencias definitivas dictadas entre los años 2004 y 2008, que en términos relativos fue de -46,4%. Entre los años 2009 y 2011 hubo una etapa de crecimiento y en el año

2013 vuelve a crecer como producto de la mencionada reorganización de las sedes laborales. En el 2014 vuelve a disminuir un -8% comparándolo con el año inmediato anterior.

**Cuadro N° 2 – Sentencias definitivas dictadas por año según turno
Juzgados Letrados de 1° instancia del Trabajo de la Capital**

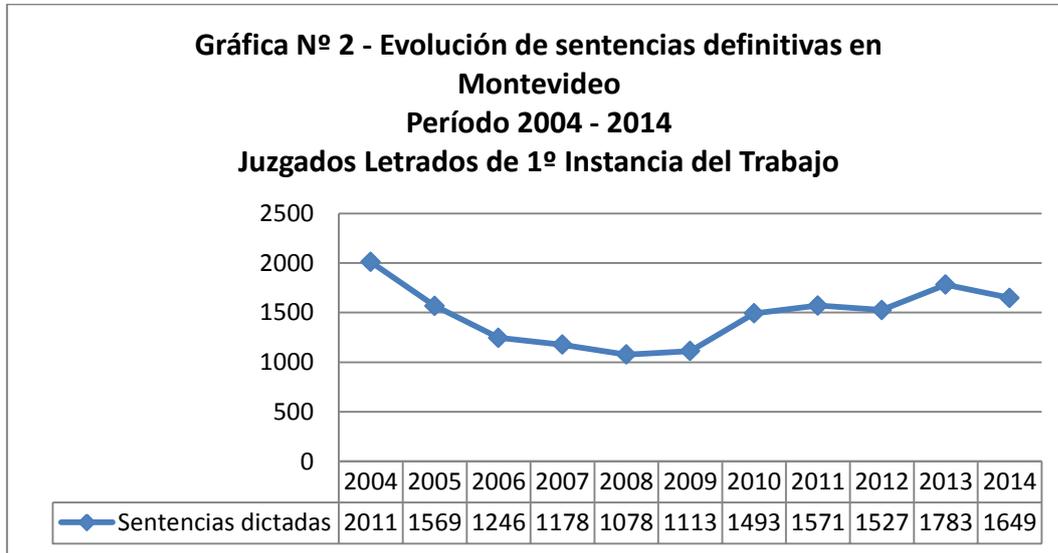
Turno	2013	2014	Variación
1	82	66	-20%
4	100	76	-24%
2	60	54	-10%
3	102	70	-31%
5	102	84	-18%
6	111	108	-3%
21	46	56	22%
7	87	67	-23%
8	99	92	-7%
22	93	83	-11%
9	81	79	-2%
10	98	57	-42%
11	99	80	-19%
12	98	84	-14%
13	66	70	6%
14	88	61	-31%
15	66	101	53%
16	64	67	5%
17	80	77	-4%
18	65	73	12%
19	53	74	40%
20	43	70	63%
Total	1.783	1.649	-8%

- Fuente: Relacionado de sentencias definitivas

-Surge una diferencia de 9 sentencias con el Anuario estadístico debido a que se ingresaron con posterioridad a la emisión de las estadísticas anuales.

De las 1.649 sentencias definitivas que se dictaron, podemos decir que 932 fueron dictadas en el marco de un proceso ordinario (Ley 18.572) y 171 correspondieron a procesos de menor cuantía. Asimismo, 59 expedientes fueron de ejecución de sentencias y 4 de diligencias preparatorias. Dentro de las

sentencias estudiadas 29 correspondieron a piezas por separado: de regulación de honorarios, medida cautelar, acumulación de autos, entre otros, además de que en 3 casos no se especificó. Por otra parte, cabe destacar que en 458 casos no se indicó de que tipo de proceso se trataba.



1.3– Duración de los procesos finalizados por sentencia definitiva

A continuación se analiza la duración de los procesos concluidos en los años 2013 y 2014 por sentencia definitiva.

Los **procesos concluidos en el año 2013**, tuvieron una duración promedio de 6,7 meses, 3,4 meses menos que la duración promedio de los concluidos en el año 2012. Respecto a este indicador es preciso recordar, que como resultado de la transformación de los Juzgados Laborales de Instancia Única del Trabajo en Juzgados Letrados del Trabajo, estos últimos tramitaron en el año 2013 procesos de menor cuantía los cuales como se describió en la introducción cuentan con plazos más cortos.

Cuadro N°3 – Duración de los procesos laborales concluidos por sentencia definitiva en el año 2013 por turno

Juzgados Letrados de 1° Instancia del Trabajo de la Capital

Turno	Media	Mediana	Mínimo	Máximo
1	6,2	5,3	1	18,4
4	7,8	5,7	1,4	52,3
2	12,8	6,2	1,5	110,4
3	12,2	6,5	1,4	118
5	7,2	5,6	1,6	84,5
6	7,6	5,9	1,6	86,3
21	4,4	4,5	1	7,8
7	6,6	5,6	1	46
8	9,1	7,7	1,6	52,3
22	4	4,3	0,3	7,9
9	5,7	5	1,1	21,5
10	12	8,5	1,7	92,8
11	6,8	5,4	1,1	37,8
12	7,5	4,7	1	133,2
13	4,7	4,3	1,5	13,5
14	5,9	4,5	1,2	46,5
15	3,5	3,3	1,1	8,3
16	3,3	3	0,8	13,2
17	3,4	3,1	0,3	18,1
18	3	3,2	0,4	7,6
19	3,5	2,3	0,9	28,4
20	3	3	0,9	8,6
Total	6,7	4,9	0,3	133,2

- Fuente: Relacionado de Sentencias Definitivas del Sistema de Gestión de Juzgados (S.G.J.).
- Los índices están expresados en meses.
- Hay que tener en cuenta que se incluyen sentencias correspondientes a procesos de menor cuantía, lo que hace disminuir la duración promedio general en relación a años anteriores.

Cuadro N° 4 – Distribución de los procesos concluidos por sentencia definitiva en el año 2013 según año de iniciado.

Juzgados Letrados de 1° instancia del Trabajo de la Capital

Año de iniciado	Frecuencia	Porcentaje
2002	1	0,1%
2004	2	0,1%
2005	1	0,1%
2006	4	0,2%
2007	4	0,2%
2008	5	0,3%
2009	8	0,4%
2010	11	0,6%
2011	52	2,9%
2012	637	35,7%
2013	1058	59,3%
Total	1.783	100%

- Fuente: Relacionado de Sentencias Definitivas del Sistema de Gestión de Juzgados (S.G.J.).

En cuanto a los **procesos concluidos en el año 2014**, tuvieron una duración promedio de 6,4 meses, una mediana de 4,9, un mínimo de 0,4 y un máximo de 135. En la discriminación por turno se observa que la duración promedio más baja es de 4,2 y la más alta es de 10 meses. El 54,5% de los procesos concluidos en el 2014 se iniciaron ese año.

Cuadro N°5 – Duración de los procesos laborales concluidos por sentencia definitiva en el año 2014 por turno

Juzgados Letrados de 1° Instancia del Trabajo de la Capital

Turno	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
1	7,6	5,2	1,1	41,5	66
4	8,7	5,6	1,2	75,5	76
2	8,8	6,3	1,9	59,1	54
3	10	6,2	2,2	94,3	70
5	7,6	4,9	1,6	135	84
6	6	5	1,4	31,8	108
21	5,9	5,8	0,9	12,1	56
7	6,7	5,3	0,6	30,6	67
8	8,9	6,8	1,2	52,6	92
22	6,3	5,4	1,3	20,9	83
9	8,2	6,2	1,4	83,8	79
10	9,9	6,9	1,4	101,9	57
11	5,5	4,8	0,9	27,3	80
12	4,6	4,2	1	20,6	84
13	5,3	3,8	0,4	62,8	70
14	4,6	3,5	1,3	53,9	61
15	4,9	4,7	1,1	13,7	101
16	4,6	4,8	1,1	9	67
17	4,7	4,4	1	16,2	77
18	5,1	5,1	1,4	10,4	73
19	4,6	4,1	1,1	12,2	74
20	4,2	4,1	0,9	16,3	70
Total	6,4	4,9	0,4	135	1.649

- Fuente: Relacionado de Sentencias Definitivas del Sistema de Gestión de Juzgados (S.G.J.).

- Los índices están expresados en meses.

- Hay que tener en cuenta que se incluyen sentencias correspondientes a procesos de menor cuantía, lo que hace disminuir la duración promedio general en relación a años anteriores.

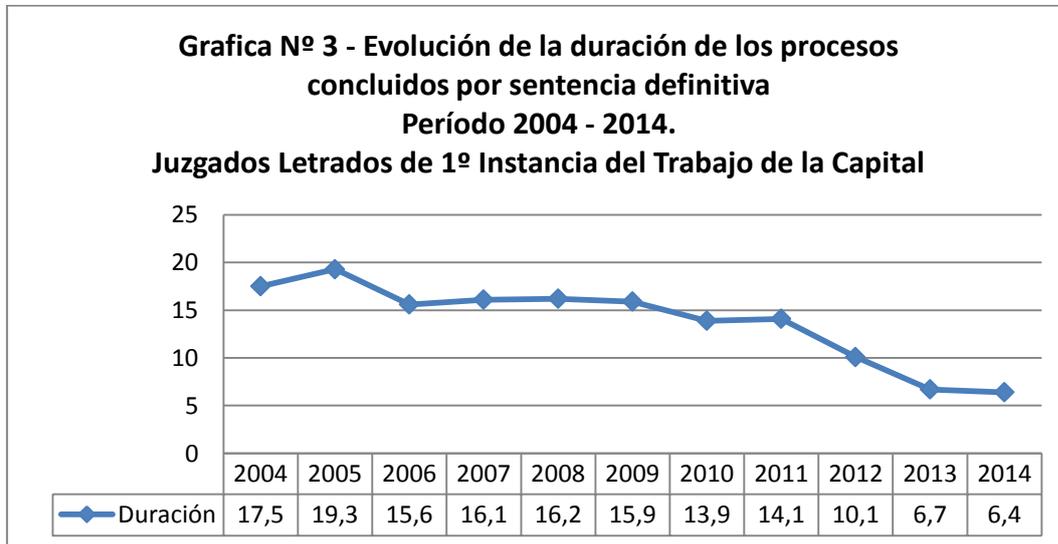
Cuadro N° 6 – Distribución de los procesos concluidos por sentencia definitiva en el año 2014 según año de iniciado

Juzgados Letrados de 1° instancia del Trabajo de la Capital

Año de iniciado	Frecuencia	Porcentaje
2003	1	0,1%
2005	1	0,1%
2006	1	0,1%
2007	1	0,1%
2008	2	0,1%
2009	2	0,1%
2010	3	0,2%
2011	9	0,5%
2012	53	3,2%
2013	677	41,1%
2014	899	54,5%
Total	1.649	100%

- Fuente: Relacionado de Sentencias Definitivas del Sistema de Gestión de Juzgados (S.G.J.).

En el gráfico que luce a continuación se observa claramente el impacto ejercido por la Ley de Abreviación de los Procesos Laborales. A partir del año 2011 se empieza a observar la disminución en la duración de los procesos que llega a menos de la mitad en el año 2013 y disminuye un poco más en el 2014.



- Los índices están expresados en meses.